

APRUEBA ANEXO DE CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA EL DESARROLLO DE UN PROYECTO DE COMPETENCIAS LABORALES, ENTRE COMISIÓN DEL SISTEMA NACIONAL DE CERTIFICACIÓN DE COMPETENCIAS LABORALES - CHILEVALORA Y MINISTERIO DEL MEDIO AMBIENTE

RESOLUCIÓN EXENTA N° 96

SANTIAGO, 13 de abril de 2016.

VISTOS:

La Ley N° 20.267, que Crea el Sistema Nacional de Certificación de Competencias Laborales y Perfecciona el Estatuto de Capacitación y Empleo; el Decreto Supremo N° 137 de 2008, del Ministerio del Trabajo y Previsión Social, que establece el Reglamento que regula a la Comisión del Sistema Nacional de Certificación de Competencias Laborales; la Resolución Exenta N° 136 de 2010, de la Comisión del Sistema Nacional de Certificación de Competencias Laborales, que aprueba el reglamento para el desarrollo de proyectos de competencias laborales y el funcionamiento de los Organismos Sectoriales de Competencias Laborales, modificado por Resolución Exenta N° 81 de 2015; la Resolución Exenta N° 210 de 2015, de la Comisión del Sistema Nacional de Certificación de Competencias Laborales, que aprobó las bases administrativas, técnicas y sus anexos, para la sexta convocatoria a presentar anteproyectos de competencias laborales; lo dispuesto en la Ley N° 20.882 de presupuestos para el sector público para el año 2016; en la Resolución Afecta N° 105 de 2015 de la Subsecretaría del Trabajo, que aprueba el presupuesto global de la Comisión del Sistema Nacional de Certificación de Competencias Laborales para el año 2016; en el Convenio de Colaboración para el Desarrollo de un Proyecto de Competencias Laborales, celebrado con fecha 10 de noviembre de 2015, entre la Comisión del Sistema Nacional de Certificación de Competencias Laborales y el Ministerio del Medio Ambiente, aprobado por Resolución Exenta N° 397 de 30 de noviembre de 2015 y por Resolución N° 59, de 26 de enero de 2016, respectivamente; en la Resolución N° 1600, de 2008, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre Exención del Trámite de Toma de Razón; y las facultades que me confiere el artículo 9, de la Ley N° 20.267.

CONSIDERANDO:

1.- Que, con fecha 10 de noviembre de 2016, el Ministerio del Medio Ambiente y la Comisión del Sistema Nacional de Certificación de Competencias Laborales Competencias Laborales, suscribieron un convenio de colaboración para el desarrollo de un proyecto de competencias laborales en el Sector Servicios, Subsector Servicios de Reciclaje y Eliminación de Residuos. El Convenio citado fue aprobado por Resolución Exenta N° 397, de 30 de noviembre de 2015, de la Comisión del Sistema Nacional de Certificación de Competencias Laborales y por la Resolución N° 59, de 26 de enero de 2016, del Ministerio del Medio Ambiente.

2.- Que, de conformidad con la cláusula quinta del convenio mencionado, del monto máximo ascendente a la suma de \$25.888.291.- (veinticinco millones ochocientos ochenta y ocho mil doscientos noventa y un pesos), el Ministerio del Medio Ambiente se compromete a financiar la cantidad única y total de \$5.000.000.- (cinco millones de pesos), la que deberá ser transferida o depositada en la cuenta corriente N°9002529 del Banco Estado perteneciente a ChileValora, en una cuota, mediante dinero efectivo, vale vista o cheque nominativo y cruzado a nombre de la Comisión del Sistema Nacional de Certificación de Competencias Laborales, dentro de los cinco días hábiles siguientes a la fecha en que se encuentre totalmente tramitado el acto administrativo que apruebe el presente convenio.

3.- Que, con fecha 7 de abril de 2016, las partes han suscrito un anexo al convenio de colaboración que las vincula, con la finalidad de establecer expresamente la obligación de ChileValora de enviar a la Subsecretaría del Medio Ambiente una rendición mensual de los gastos ejecutados con cargo a los recursos aportados por dicha cartera.

RESUELVO:

APRUÉBESE el Anexo de Convenio de Colaboración para el Desarrollo de un Proyecto de Competencias Laborales, suscrito entre la **COMISIÓN DEL SISTEMA NACIONAL DE CERTIFICACIÓN DE COMPETENCIAS LABORALES** y el **MINISTERIO DEL MEDIO AMBIENTE**, con fecha 7 de abril de 2016, cuyo tenor literal es el siguiente:

ANEXO DE CONVENIO DE COLABORACIÓN

PARA EL DESARROLLO DE UN PROYECTO DE COMPETENCIAS LABORALES

ENTRE

COMISIÓN DEL SISTEMA NACIONAL DE CERTIFICACIÓN DE COMPETENCIAS LABORALES - CHILEVALORA

Y

MINISTERIO DEL MEDIO AMBIENTE

En Santiago de Chile, a 7 de abril de 2016, entre la COMISIÓN DEL SISTEMA NACIONAL DE CERTIFICACIÓN DE COMPETENCIAS LABORALES, RUT N° 61.979.610-1, en adelante "ChileValora", representada por su Secretaria Ejecutiva, doña Ximena Cecilia Concha Bañados, cédula nacional de identidad N° [REDACTED], con domicilio para estos efectos en calle Miraflores N° 130, piso 14, de la comuna y ciudad de Santiago, y el MINISTERIO DEL MEDIO AMBIENTE, RUT N° 61.979.930-5, representado en este acto por su Subsecretario del Medio Ambiente, don Marcelo Andrés Mena Carrasco, cédula nacional de identidad N° [REDACTED], ambos con domicilio para estos efectos en calle San Martín N°73, comuna y ciudad de Santiago, en adelante "el Proponente", se acuerda suscribir el siguiente anexo al convenio de colaboración que los rige.

PRIMERO: Con fecha 10 de noviembre de 2015, las partes suscribieron un convenio de colaboración para el desarrollo de un proyecto de competencias laborales en el Sector Servicios, Subsector Servicios de Reciclaje y Eliminación de Residuos.

El convenio señalado precedentemente fue aprobado por Resolución Exenta N° 397, del 30 de noviembre de 2015, de la Comisión del Sistema Nacional de Certificación de Competencias Laborales y por Resolución N° 59, del 26 enero 2016, del Ministerio del Medio Ambiente.

Conforme a la cláusula segunda del convenio ya individualizado, los objetivos del mismo son: el levantamiento de 5 perfiles ocupacionales y sus respectivas Unidades de Competencias Laborales; el desarrollo de los planes formativos de cada uno de los perfiles comprendidos en el proyecto; y el poblamiento del Marco de Cualificaciones para la Formación y Certificación Laboral en el sector respectivo.

Para estos efectos, en la cláusula quinta del mismo instrumento, se estableció que, del monto máximo del convenio, ascendente a la suma de \$25.888.291.- (veinticinco millones ochocientos ochenta y ocho mil doscientos noventa y un pesos), el Proponente se compromete a financiar la cantidad única y total de \$5.000.000.- (cinco millones de pesos), la que deberá ser transferida o depositada en la cuenta corriente N°9002529 del Banco Estado perteneciente a ChileValora, en una cuota, mediante dinero efectivo, vale vista o cheque nominativo y cruzado a nombre de la Comisión del Sistema Nacional de Certificación de Competencias Laborales, dentro de los cinco días hábiles siguientes a la fecha en que se encuentre totalmente tramitado el acto administrativo que apruebe el presente convenio.

SEGUNDO: Por el presente anexo, las partes acuerdan establecer expresamente la obligación de ChileValora, de enviar a la Subsecretaría del Medio Ambiente una rendición mensual de los gastos ejecutados con cargo a los recursos aportados por dicha cartera, en los plazos y condiciones establecidos en el artículo 26 de la Resolución N° 30 de 11 de marzo de 2015, de la Contraloría General de la República, o la norma que la reemplace. Dicha rendición deberá realizarse de acuerdo al formato establecido para estos efectos por el Ente de Control y deberá incluir las boletas o facturas correspondientes al gasto ejecutado de acuerdo a lo establecido en el convenio.

TERCERO: En todo aquello no modificado por el presente anexo, rige plenamente el convenio firmado entre las partes, individualizado en la cláusula primera de este instrumento.

CUARTO: La personería de doña Ximena Concha Bañados, para actuar en representación de la Comisión del Sistema Nacional de Certificación de Competencias Laborales, consta del artículo 9 de la ley N° 20.267 y del Decreto Afecto N° 89, de 13 de julio de 2009, del Ministerio del Trabajo y Previsión Social.

Por su parte, la personería de don Marcelo Andrés Mena Carrasco, Subsecretario del Medio Ambiente, consta en el Decreto N° 31 del 11 de Marzo de 2014, del Ministerio del Medio Ambiente.

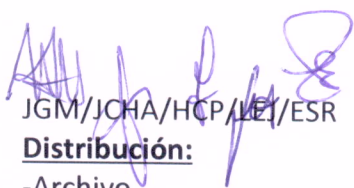
QUINTO: El presente anexo se firma en cuatro ejemplares de idéntico tenor, fecha y validez, quedando dos en poder de cada parte.

FIRMAS.- MARCELO ANDRÉS MENA CARRASCO. SUBSECRETARIO. MINISTERIO DEL MEDIO AMBIENTE. XIMENA CONCHA BAÑADOS. SECRETARIA EJECUTIVA. COMISIÓN DEL SISTEMA NACIONAL DE CERTIFICACIÓN DE COMPETENCIAS LABORALES.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



SECRETARIA EJECUTIVA
XIMENA CONCHA BAÑADOS
SECRETARIA EJECUTIVA
COMISIÓN DEL SISTEMA NACIONAL
DE CERTIFICACIÓN DE COMPETENCIAS LABORALES


JGM/JCHA/HCP/LE/ESR
Distribución:

- Archivo
- MINISTERIO DEL MEDIO AMBIENTE.